



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

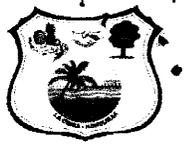
La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.03 de SESION ORDINARIA del día lunes dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: **ACTA No.03**.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana del día lunes dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Licenciada Alba Estela Zepeda Pinto Alcalde por Ley y los Señores Regidores por su orden: 1º Oscar Moreno Mejía, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 4º Alberto José Reconco Torres, 5º Carlos Alejandro Aguilar Ponce, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 8º Mauricio Cáliz Ceballos, 9º Alba Ruth Zavala Irias, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Presente también el Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa el Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya y los Regidores 3º Ramón Antonio Leva Bulnes, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- 3º.- Apertura de la Sesión por la Alcalde por Ley Licenciada ALBA ZEPEDA.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- En este punto **El Regidor Gustavo Irias**: Solicita se agreguen los siguientes temas a la agenda: a.) Informe del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) relacionado al agua ya que el Regidor Mauricio Cáliz está integrando la comisión, b.) Informe del Proyecto del Puente Saopin y el c.) Informe del avance del Dragado del Muelle de Cabotaje.- **El Regidor Oscar Moreno**: Pide que se discuta el lugar donde deben realizarse las sesiones de Corporación Municipal.- **El Regidor Mauricio Cáliz**: Solicita que se agregue a la agenda solicitud de compensación del Ex Regidor Héctor Mejía Ortega.- **Leída** la agenda fue aprobada por unanimidad con los puntos agregados en la misma.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **Lectura de las Actas No. 11, 12, 13, 14, 15-A, 15-B 16, 17 y 18**.- Las cuales fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad por los miembros de la Corporación Municipal que asistieron a cada una de las sesiones a excepción del Acta No. 15-B.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal por unanimidad acordaron no aprobar el Acta No. 15-B.- 7º.- **INFORMES: a).- Numeral I.) El Regidor Gustavo Irias**: Pido que conste en Acta que me manifiesto en contra del procedimiento de aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2021 por lo siguiente: No se cumplió con lo que estipula el artículo # 180 del capítulo de Presupuesto de la Ley de Municipalidades en la que establece, el Alcalde Municipal someterá a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal el Proyecto de Presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año.- Este Presupuesto debe ser aprobado lo más tarde el 30 de noviembre, mediante el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal.- Si por fuerza mayor u otras causas no se aprobara el presupuesto al 31 de diciembre se dejará en vigencia el mismo del año que finaliza.- • No se nos presentó el Presupuesto al 15 de septiembre.- • Tampoco se nos convocó para aprobarlo el 30 de noviembre.- El tema se introdujo en la agenda de la sesión ordinaria del 15 de diciembre no como punto único sino como punto en asuntos varios de una agenda de dos páginas, llenas de puntos a tratar, se nos convocó de nuevo para el 22 de diciembre en una sesión que no llegó el Alcalde y en donde a las 9:20 a.m. se suspende la sesión, algo inusual ya que en otras ocasiones se ha esperado hasta una o dos horas, y hasta se llama a los Corporativos que no han llegado y que si bien no es ley y tampoco responsable, si denota una clara intención de que no se quiere que se lleve la sesión y una vez más no discutir el nuevo presupuesto.- Allí mismo se nos manifiesta en el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

chat de Corporación que se haría una acta de falta de quórum y que quedaría el presupuesto vigente del año 2020.- Quedaron 8 días más del año para que se convocará de nuevo y aprobar el presupuesto 2021 que el momento nos obliga a que sea austero y sobre todo de mucho análisis.- Este manifiesto debe constar en acta tal cual está escrito y solicito el punto de acta certificado.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal se dieron por enterados.- **Numeral II.) El Regidor Gustavo Irias presenta el siguiente informe:** Dio a conocer a los miembros de la Honorable Corporación Municipal el informe anual de las actividades realizadas durante el año 2020, las cuales se detallan a continuación: 1.- **COMISIÓN DE PRESUPUESTO:** Este año no fui ratificado como presidente de la Comisión de elaboración de Presupuesto 2021 y su Plan de Inversión, contrario a los dos años anteriores, en los cuales en conjunto con el Departamento Contabilidad Municipal y demás departamentos administrativos de esta comuna ceibeña se trabajaba con tiempo para obtener un presupuesto acorde a la situación financiera municipal.- Como era de esperarse la pandemia caló hondo en los ingresos tributarios, por lo que en distintas reuniones y Sesiones de Corporación Municipal solicité al Alcalde Municipal un plan de austeridad para enfrentar la crisis, esto se nos fue prometiendo hasta llegar el día 15 de diciembre donde se nos entrega el Presupuesto 2021, ya elaborado y sin ningún plan de austeridad.- 2.- **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN DEL MUELLE DE CABOTAJE:** Es de mucha importancia mencionar que la información que se nos ha entregado de este año 2020 es escasa y de poca utilidad para la toma de decisiones y por ende para nuestra también importante actividad de fiscalizar.- De las palabras del superintendente del Puerto sabemos que la pandemia golpeo fuertemente los ingresos económicos como resultado de su mermada actividad, en especial el traslado de pasajeros.- Esto, más algunas decisiones poco acertadas como por ejemplo duplicar las planillas dio como consecuencia que los ingresos se ejecuten únicamente para operatividad y no así para la actividad de mantenimiento de la dársena de entrada que año con año necesita de un dragado.- 3.- **FUNCIONES DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19:** Participación en el estudio y luego sesión virtual de las Actas No. 06, 07, 08.- • Estudio, análisis y aprobación de fondos para ayudas sociales en términos de donación de alimentos a los sectores más afectados y necesitados por la Pandemia según Acta No. 09.- • Participación en la moción de ordenanza de ampliar el cierre del municipio de La Ceiba, según Acta No. 10.- Entre otras participaciones en las sesiones en donde se trató los temas de reducción de los salarios de los Corporativos; iniciativa para agilizar un nuevo cementerio municipal; solicitud verbal y escrita, así como la ausencia anunciada a sesiones virtuales posteriores hasta lograr las sesiones presenciales junto a los Regidores Germán Cruz, Mauricio Cáliz y Ricardo Azcona; análisis para la suspensión de la prohibición de la venta y distribución de bebidas alcohólicas; problemática del agua potable; problemática de la energía eléctrica; regreso a las sesiones de Corporación Municipal presencial en el mes de julio; evaluación y aprobación del convenio institucional municipal y otros temas.- 4.- **COMISIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Reunión con representantes del ICF, Parque Cordillera Nombre de Dios, Procuraduría Municipal, Desarrollo Municipal para avanzar con el tema de establecer un ordenamiento en los límites urbanos y rurales.- Reunión de trabajo para el tema del límite urbano con representantes del ICF, Parque Cordillera Nombre de Dios, Procuraduría Municipal.- Estudio y análisis permanente al plan de ordenamiento territorial elaborado, no aprobado por la Corporación Municipal anterior.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el Informe Anual



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

presentado, correspondiente al año 2020.- **Numeral III.) EL REGIDOR ALBERTO RECONCO.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES QUE POSEE LA CRUZ ROJA HONDUREÑA ASÍ MISMO EL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS A LA MISMA INSTITUCIÓN, PRESENTADA POR LA ABOGADA JISELL SARAHI CONTRERAS EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Exonerar del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles que posee la Cruz Roja Hondureña y el pago de Impuestos de Industria y Comercio correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021; no así los Servicios Públicos que goza dicha institución.- Con fundamento en el decreto legislativo número 127-2001, el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades donde establece cuando una empresa, institución tiene actividad lucrativa, artículo 89, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, determina cuando son con ánimo de lucro los diferentes contribuyentes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral IV.) El Regidor Alberto Reconco:** Informa que recibió una solicitud de exoneración del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto de Industria, Comercio y Servicios a favor de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) correspondiente al año 2021, en virtud que son instituciones sin fines de lucro y se encuentran exoneradas de conformidad con la ley de educación superior.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la exoneración del pago de los Impuestos de Bienes Inmuebles e Impuesto de Industria y Comercio a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y a la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) correspondiente al año 2021, no así los Servicios Públicos que gozan dichas instituciones y deben siempre presentar su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no percibe fines lucrativos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral V.) EL REGIDOR ALBERTO RECONCO.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “EDUCADORES DE HONDURAS” LIMITADA (COACEHL), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, PRESENTADA POR EL ABOGADO JOSE AUGUSTO ÁVILA GONZÁLEZ EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Exonerar del



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

pago del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año 2020, no así lo servicios públicos que goza dicha institución y deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa.- Con fundamento en el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades donde establece cuando una empresa, institución tiene actividad lucrativa, Artículo 89, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, determina cuando son con ánimo de lucro los diferentes contribuyentes, artículo 2, 4 y 5 de la Ley de Cooperativas de conformidad con la Ley de Cooperativas de Honduras, contenida en el Decreto No. 65-87, reformado mediante decreto No. 174-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de febrero del 2014 que establece "Las Cooperativas son organizaciones privadas sin fines de lucro".- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral VI.) **El Regidor Alberto Reconco:** Solicita se enmiende al Punto No. 7, Inciso g.) del Acta No. 05 de fecha 06 de marzo del año 2020; en el párrafo que expresa que se deja constancia que el denuncia de elevación de dominio útil a dominio pleno a favor de la señora Lucia Murillo se desmembra del Asiento de Ejidos No. 58 del Tomo 1455 del Instituto de la Propiedad, en virtud que ya existe una matrícula en ese sentido se tiene que agregar la matrícula señalada en la escritura pública.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar se enmiende el Punto No. 7, Inciso g.) del Acta No. 05 de fecha 06 de marzo del año 2020; el mismo se detalla a continuación: **LUCIA MURILLO, CON NUMERO DE IDENTIDAD 0103-1951-00107.**- Con una extensión superficial de 252.57 metros cuadrados, ubicado en la **COLONIA MIRAMAR.**- Con Código Catastral 37-31-10 y Valor Catastral de L.77,560.00.- Con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide diecinueve punto diez metros (19.10 mts.) con calle pública; **AL SUR:** mide tres punto diez metros (3.10 mts.) con terreno privado, **AL ESTE:** mide veinte metros (20.00 mts.) con terreno privado, y **AL OESTE:** mide veinticuatro punto sesenta y cinco metros (24.65 mts.) con terreno privado, con una área superficial de doscientos cincuenta y dos punto cincuenta y siete metros cuadrados (252.57 mts²); Y se encuentra debidamente inscrita a su favor bajo el Asiento número noventa y nueve (99) del Tomo mil seiscientos veintinueve (1629), del Instituto de La Propiedad (IP) de esta ciudad de La Ceiba, Atlántida; y extractada bajo la matrícula número 1631310 del Registro antes mencionado.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procurador Municipal, Catastro y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral VII.) **El Regidor Ricardo Azcona:** Se incorporó en este momento a la sesión, siendo las 10:20 a.m.- Numeral VIII.) **El Regidor Mauricio Cáliz presento el siguiente informe verbal:** Manifiesta que estuvo presente en la bomba instalada que ya está en funcionamiento, también se hizo una limpieza, todavía no he recibido el dictamen, el gobierno hizo el cambio de las bombas ubicadas en el Barrio Bella Vista, Colonia Riviera y del Gimnasio José Simón Azcona, ahora están evaluando la bomba que está ubicada en la Colonia Riviera.- Con las otras bombas se hará por medio de licitación y la compra en los



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

próximos días, ya no habría problemas de agua.- **El Regidor Germán Cruz:** Propone que se presione para que se compren las otras dos bombas.- **El Regidor Mauricio Cáliz:** Expresa que en la colonia Riviera se hizo la limpieza y posteriormente la compra.- **Numeral IX.) El Regidor Oscar Moreno:** Expresa que si bien es cierto que tenemos una gran responsabilidad con el pueblo pero tenemos una pandemia todavía y este lugar no reúne las condiciones para que estemos aquí reunidos.- Debemos reunirnos en un local amplio y que cumpla con el distanciamiento social es por eso que solicito un lugar con las condiciones adecuadas para protegernos, si bien es cierto ya estoy en un 90% mejor, pero hay colegas que han muerto por la reinfección y es nuestro deber proteger a nuestros ciudadanos.- Yo solicité por medio de la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que se rentará un lugar y le contestaron que no por parte del Departamento de Alcaldía.- Por tal motivo solicito que las sesiones de Corporación Municipal que se realicen de manera presencial, se coordine con la unidad de Protocolo un lugar que reúna las condiciones de bioseguridad en prevención de la Pandemia Covid-19 y se notifique a la Secretaria Municipal.- El Regidor Gustavo Irias secundo la solicitud realizada por el Regidor Oscar Moreno.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar que las sesiones de Corporación Municipal que se realicen de manera presencial, se gire instrucciones a la Ingeniera Jonayssi Gonzales Jefa de Protocolo para que busque un lugar que reúna las condiciones de bioseguridad en prevención de la Pandemia Covid-19 y se notifique el lugar asignado a la Secretaria Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la Ingeniera Jonayssi Gonzales Jefa de Protocolo para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA.- AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019).**- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibidos.- **c.) DE LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA.- TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019).**- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe de ingresos y egresos correspondiente al mes de diciembre del año 2019 y manifestaron que el informe debe ser presentado personalmente por la Licenciada Justa Córdova para su explicación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **d.) DE LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA.- TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2020).**- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido los informes de ingresos y egresos correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2020 y manifestaron que los mismos tendrán que ser presentados personalmente por la Licenciada Justa Córdova para su explicación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **e.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL Y EL ARQUITECTO EDUARDO COLEMAN, JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE ELEVAR UN DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO A NOMBRE DE LA**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

SEÑORA DOLORES NOHEMÍ MARTÍNEZ HERRERA, UBICADO EN LA COLONIA 17 DE SEPTIEMBRE CON CÓDIGO CATASTRAL #330910).- Lectura, discusión, transcripción.- **EL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN: PRIMERO:** Que según el sistema unificado de registro del Instituto de La Propiedad el bien inmueble objeto de la presente solicitud se encuentra inscrito bajo el número de matrícula 1579060 asiento 1 cuyo derechos pertenecen a la señora Dolores Nohemí Martínez Herrera y describe el tipo de derecho como Dominio Útil.- En ese sentido, la Corporación Municipal tiene la facultad de acceder a lo solicitado bajo las condiciones ya indicadas en el artículo 70 de la Ley de Municipalidades y bajo confirmación del Departamento de Catastro que certifique que el bien inmueble es de naturaleza privada cuya propietaria es la señora Dolores Nohemí Martínez Herrera.- **EL ARQUITECTO EDUARDO COLEMAN JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN: a.)** Que el lote de terreno de la señora Dolores Nohemí Martínez Herrera, respaldando el derecho que le asiste mediante Escritura Pública inscrita en el Instituto de la Propiedad bajo matrícula 1579060 asiento 1; no es área verde ni lote de dotación social.- **b.)** El Porcentaje queda sujeto a la decisión de la Honorable Corporación Municipal.- **c.)** En virtud de lo anterior expuesto la señora Dolores Nohemí Martínez Herrera puede acceder a la elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno, respaldando de esa manera la veracidad de la información presentada en dicha solicitud.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Aprobar la elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno de un bien inmueble ubicado en la Colonia 17 de septiembre con código catastral # 330910, Lote once (11), Bloque N, a nombre de la señora Dolores Nohemí Martínez Herrera; el cual se detalla a continuación: **DOLORES NOHEMI MARTINEZ HERRERA, CON NUMERO DE IDENTIDAD 0208-1963-00653.**- Con una extensión superficial de 240.00 metros cuadrados, ubicado en la **COLONIA 17 DE SEPTIEMBRE.**- Con Clave Catastral 33-09-10, Lote once (11), Bloque N y el Valor Catastral es de L.68,400.00, calculándose el 15% sobre su valor catastral.- **Haciendo un valor a pagar de Lps. 10,260.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS).**- Con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide veinte metros (20.00) metros con lote número doce (12) A del bloque N y peatonal número ocho (8) de por medio; **AL SUR:** mide veinte (20.00) metros con lote número once (11) del bloque N, **AL ESTE:** mide doce (12.00) metros con área verde y cuarta avenida de por medio, y **AL OESTE:** mide doce (12.00) metros con lote número seis (6) del bloque A de la segunda etapa.- Esta solicitud de elevar un dominio útil a dominio pleno fue aprobada por mayoría con la condición expresa de que se concede treinta días a partir de la fecha de notificación de su aprobación para hacer efectivo el pago de la elevación de dominio pleno, de lo contrario a partir de los treinta días se cobrarán intereses en base a la tarifa promedio bancaria hasta un plazo de seis meses, sino cancela pierde el derecho y el terreno vuelve a ser dominio útil.- Igual condición se estipula en el sentido de que La Municipalidad no es responsable ante la solicitante ni ante terceros por derechos de posesión ni ocupación antes ni después de la fecha de aprobación.- Así mismo la peticionaria responderá por los daños y perjuicios que provocare a La Municipalidad por el contenido de sus declaraciones en la petición de elevación de dominio pleno.- Se otorga este dominio pleno haciendo constar de común acuerdo con la interesada que La Municipalidad no será responsable en ningún tiempo por daños causados por la naturaleza u otro análogo.- Se deja constancia que este bien inmueble se



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

encuentra inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo matrícula 1579060, asiento No. 1 en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, el día 23 de agosto del año 2016.- El Regidor Mauricio Cáliz estaba ausente en el momento de la votación, se retiró de la misma a las 10:50 a.m.- El Regidor Ricardo Azcona voto en contra de la presente resolución.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procurador Municipal, Catastro y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL Y EL INGENIERO WESLLY SILVINO ÁLVAREZ.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DOS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 26,502.29); POR CONCEPTO DE LA RECOLECCIÓN DE TREN DE ASEO, PRESENTADA POR EL SEÑOR WILLIAM JOSEPH WILSON EN SU CONDICIÓN DE ENCARGADO DE LA CLÍNICA EPS MEDICAL).**- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la solicitud al Departamento de Servicios Públicos para que presente un informe, debiendo establecer si el contribuyente recibe o no el servicio del tren de aseo por parte de esta comuna ceibeña, en caso de no recibirla proceder a lo solicitado.- El Regidor Mauricio Cáliz estaba ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Servicios Públicos para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- g.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL Y EL INGENIERO WESLLY SILVINO ÁLVAREZ.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD PARA ACREDITAR SALDO A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO PASTOR EN VIRTUD QUE FUERON PAGADOS CON RECARGOS SEGÚN FACTURAS 1110306 Y 1110311 A NOMBRE DE ALFONSO PASTOR CON CLAVE CATASTRAL #210844, ESTANDO PUBLICADO EL DECRETO DE AMNISTÍA, PRESENTADA POR EL SEÑOR JONATHAN DOLE EN SU CONDICIÓN DE AGENTE DE ALOQUILERES DE BIENES RAÍCES ATLANTE).**- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que efectivamente el decreto fue publicado en fecha 24 de febrero del año 2020, quedando vigente por los 90 días posteriores, para que todo contribuyente pudiera beneficiarse del mismo; en el se establecía que se otorgara amnistía municipal para el pago de intereses, multas y recargos por la mora administrativa o judicial acumulada al treinta (30) de noviembre del año 2019.- En ese sentido que el Departamento de Control Tributario realice la aplicación del decreto de amnistía conforme lo autorizado en la misma y que el contribuyente designe la aplicación de ese crédito.- Igualmente que el representante del señor Alfonso Pastor acredite poder con facultades suficientes de representación ante esta municipalidad de La Ceiba para realizar dicha solicitud.- El Ingeniero Weslly Silvino Álvarez Jefe del Departamento de Tributación



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

emite el siguiente dictamen: **SEGUNDO**; Que en efecto a lo solicitado el señor Alfonso Pastor deberá presentar a este Departamento de Control Tributario una solicitud donde sea aplicado el crédito, adjuntando la documentación original y fotocopia de la tarjeta de identidad.- Factura de pagos originales que realizó en la agencia bancaria, y si fuera el caso que solicite una persona realizar gestión a terceros debe presentar carta poder o poder general de administración.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDO**: Aprobar cada uno de los numerales presentados en los dictámenes, por consiguiente se aplicara el decreto de amnistía al señor Alfonso Pastor quien deberá cumplir con la documentación solicitada por el Departamento de Tributación.- El Regidor Mauricio Cáliz estaba ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Gerencia y a los interesados para su conocimientos y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- h.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL Y EL INGENIERO WESLY SILVINO ÁLVAREZ.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE APLICACIÓN AL DECRETO LEGISLATIVO NO. 145-2018 AL NEGOCIO INVERSIONES DM INGLIS CONOCIDA COMO BAR Y RESTAURANTE INGLIS SPORTS BAR, PRESENTADA POR LA SEÑORA DEYSI MARÍA MONTOYA SANTOS EN SU CONDICIÓN DE GERENTE PROPIETARIA).**- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya emite el siguiente dictamen: **PRIMERO**: Que en fecha 28 de noviembre de 2018, mediante decreto número 145-2018 se aprobó la Ley de la Micro y Pequeña Empresa, en la que establecen una serie de medidas para fomentar la regularización y formalización de tal manera que contribuya al fortalecimiento económico de la nación, a la generación de nuevos y mejores empleos.- Los comerciantes que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier registro público de comercio y cámara de comercio del país, indistintamente de su capital social funcional y que sean considerados como una micro o pequeña empresa deben estar exentos del impuesto personal y del impuesto sobre industria, comercio y de servicios de las municipalidades.- Tomando en cuenta que la peticionaria presentó la constancia de Registro Especial de Exonerados MIPYME, Registro de Beneficiario y habiendo el Congreso Nacional ampliado la vigencia de esa ley por dos años más que se acceda a lo peticionado.- El Ingeniero Wesly Álvarez emitió el siguiente dictamen: Que este Departamento de Administración Tributaria en uso de sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente, dando el informe solicitado el contribuyente deberá presentar actualizada hasta la fecha la documentación, según la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDO**: Aprobar cada uno de los numerales presentados en los dictámenes, por consiguiente la señora Deysi María Montoya Santos deberá cumplir con la documentación solicitada por el Departamento de Tributación para la aplicación del Decreto Legislativo 145-2018.- El Regidor Mauricio Cáliz estuvo ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Gerencia y a los interesados para su conocimientos y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- i.) DEL INGENIERO WESLLY SILVINO ÁLVAREZ.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DESCARGO DEL PAGO DE OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES A NOMBRE DEL SEÑOR GERMAN RIVERA QUIÑONEZ UBICADO EN LA ALDEA COCO PANDO CON CLAVE CATASTRAL 130-28-14, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014 AL 2018, PAGO REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA CON EL BENEFICIO DEL DESCUENTO DE LA AMNISTÍA SEÑALADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL MEDIANTE DECRETO 26-2019).- Lectura, discusión, transcripción.- El Ingeniero Weslly Álvarez Jefe del Departamento de Tributación emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que por disposiciones generales del jefe del Departamento de Tributación, toda persona que solicite realizar gestión a terceros debe presentar Carta Poder o Poder General de Administración, otorgado por el propietario del Bien Inmueble.- **SEGUNDO:** Que para continuar con el proceso respectivo según punto de Acta solicitado por el señor Germán Rivera Quiñonez deberá presentar a este Departamento de Tributación la documentación adjuntando su original y fotocopia de carta poder, fotocopia de cédula de identidad, deposito original que realizó en la agencia bancaria.- **POR TANTO:** Este Departamento de Tributación en uso de sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente, solicita por parte de los apoderados legales del señor Germán Rivera Quiñonez presentar la documentación respectiva para concluir el debido proceso.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados.- El Regidor Mauricio Cáliz estaba ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- j.) DEL INGENIERO WESLLY SILVINO ÁLVAREZ.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL BENEFICIO DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, SEGÚN DECRETO NO. 145-2018 A LAS EMPRESAS INVERSIONES GALE, S. DE R.L., FÁBRICA DE EBANISTERÍA S. DE R.L. Y SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado, por consiguiente las empresas Inversiones Gale S. de R. L., Fábrica de Ebanistería S. de R. L. y la Empresa Sociedad de Responsabilidad Limitada deberán avocarse al Departamento de Tributación con la documentación requerida para continuar con el proceso de apertura, según Decreto 145-2018 de la Ley de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME).- El Regidor Mauricio Cáliz estaba ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000)**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- k.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENDER UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PROYECTO DENOMINADO PARCELACIÓN VILLA NEEM II ETAPA, IDENTIFICADO COMO LOTE NO. 11 DEL BLOQUE "C", PROPIEDAD DEL SEÑOR EDWIN JESÚS RODRÍGUEZ ZUNIGA).- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Samuel Montoya emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** El Artículo 1309 del Código Civil dice: La donación a plazo o bajo condición, no producirá efecto alguno si no constare por escritura privada o pública en que se expresa la condición o plazo; y serán necesarias en ella la escritura pública y la inscripción en los mismos términos que para las donaciones de presente.- **SEGUNDO:** Que en la escritura pública de donación condicionada reza: "mismo que no podrá vender, enajenar, traspasar, ni hipotecar sin la autorización expresa de la Municipalidad de La Ceiba.."- Por lo tanto, la Procuraduría Municipal es del pensar que la Corporación Municipal se encuentra facultada para autorizar dicha solicitud, si así lo estima conveniente.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Autorizar al señor Edwin Jesús Rodríguez Zuniga proceda a vender un lote de terreno ubicado en el Proyecto denominado Parcelación Villa Neem II etapa, identificado como lote No. 11 del Bloque "C" y tiene un área superficial de cuatrocientos metros cuadrados (400.00 mts²).- Votaron a favor la Alcalde por Ley Alba Zepeda y los Regidores Gustavo Irias, Alberto Reconco, Carlos Aguilar y Alba Zavala.- El Regidor Mauricio Cáliz estaba ausente al momento de la votación.- Los Regidores Germán Cruz, Oscar Moreno y Ricardo Azcona votaron en contra de la presente resolución.- El Regidor Oscar Moreno vota en contra con la salvedad que el principio por el cual se donó el terreno es para construir su casa de habitación y hay personas de escasos recursos económicos que desean un terreno para construir sus viviendas y otros los venden.- Se adhieren a la salvedad los Regidores Germán Cruz y Ricardo Azcona.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Catastro, Tributación, Desarrollo Comunitario y al peticionario para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- l.)** DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADA A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS A LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF DE HONDURAS PRESENTADA POR EL LICENCIADO RUBÉN DAVID MENJIVAR SEVILLA).- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la exoneración del pago de Impuesto de Industria y Comercio a la Asociación World Relief de Honduras siempre y cuando presente su volumen de ingresos y egresos u otra documentación para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- m.)** DEL



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES A LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE TIENE LA SIGUIENTE CLAVE CATASTRAL #122404, PRESENTADA POR EL ABOGADO RAFAEL ERNESTO GUZMÁN LIZANO EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE ASESORÍA LEGAL REGIONAL).- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Exonerar del pago de Bienes Inmuebles a la propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), identificado con la clave catastral 122404.- Los Regidores Mauricio Cáliz y Ricardo Azcona estaban ausentes al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- n.)** **DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA CASA NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT UBICADA EN LA AVENIDA 14 DE JULIO DE BARRIO EL CENTRO, CASA #126, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, PRESENTADA POR SOR ARGENTINA CAMPOS PÉREZ).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Exonerar del pago de Impuestos Municipales siempre y cuando el bien inmueble objeto de la solicitud se encuentre a nombre de la Casa Señora de Monserrat ubicada en la Avenida 14 de julio en Barrio El Centro, Casa # 126.- Los Regidores Mauricio Cáliz y Ricardo Azcona estaban ausentes al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- ñ.)** **DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS Y DEMÁS IMPUESTOS MUNICIPALES A LA EMPRESA MARINOS SEAFOOD S. DE R.L., EN VIRTUD QUE UN CONTENEDOR DE FILETE DE BASA SE INCINERO POR ORDEN DE SENASA, PRESENTADA POR EL ABOGADO FRANCISCO RENÉ FLORES BONILLA EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS).**- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** La Ley de Municipalidades en su artículo 121 segundo párrafo dice: “Salvo lo autorizado en la presente ley, las municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo; no obstante, quedan facultadas para establecer planes de pago.- **SEGUNDO:** Tomando en cuenta lo anterior, la municipalidad de La Ceiba no puede condonar los tributos de la sociedad mercantil denominada Marinos Seafood S. de R.L. por los argumentos señalados en la solicitud.- **Suficientemente** analizada y discutida



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Denegar la solicitud presentada por la empresa Marinos Seafood S. de R.L., en virtud que la municipalidad de La Ceiba no puede condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo; no obstante, quedan facultadas para establecer planes de pago.- Los Regidores Mauricio Cáliz y Ricardo Azcona estaban ausentes al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- o.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE TRÁMITE DE PERMISO DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA AIR TOURS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, PRESENTADA POR LA CIUDADANA ORFILIA YARITZA PADILLA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL).**- Lectura, discusión, resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar la recomendación presentada por el Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal, en ese sentido se gira instrucciones al Departamento de Tributación realice las investigaciones procedentes a fin de obtener información necesaria que permita realizar la correspondiente tasación de oficio respectivo, a fin de determinar el correcto impuesto a pagar, conforme al Plan de Arbitrios vigente; pudiendo para tal efecto solicitar la documentación necesaria al contribuyente para determinar el monto correcto a pagar de la empresa Air Tours, conforme lo establece el artículo 121 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- El Regidor Mauricio Cáliz estaba ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- p.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA IGLESIA VIÑAS Y OLIVOS UBICADO EN LA COLONIA BRISAS DEL CARIBE, PRESENTADO POR LOS SEÑORES ALICIA ARDON E HILDA ORTIZ PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COLONIA EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Exonerar del pago de Impuestos de Bienes Inmuebles a la Iglesia Viñas y Olivos, propiedad identificada con código catastral número 1880103, ubicada en la Colonia Brisas del Caribe; más no procede la exoneración de los Servicios Públicos, por no acreditar las solicitantes que la referida propiedad no recibe los servicios públicos sobre los cuales piden dispensas.- El Regidor Mauricio Cáliz estaba ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-13-

DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- q.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON EL TRÁMITE DE PERMISO DE OPERACIÓN CON UN COMPROMISO ACCESIBLE DE PAGO A 9 EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN LA COMUNIDAD GARÍFUNA DE COROZAL, PRESENTADA POR LA LICENCIADA KENIA MONTERO).- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Girar instrucciones a los empresarios de la Comunidad Garífuna de Corozal, personarse al Departamento de Tributación para realizar su gestión de solicitud de Permiso de Operación de negocio y presentación de declaración, tal como lo establece la ley.- Así mismo que los solicitantes constaten si pueden adherirse a la Ley de Micro y Pequeña Empresa para poder acceder a sus beneficios.- El Regidor Mauricio Cáliz estuvo ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- r.)** DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE 20 SOLVENCIAS MUNICIPALES, PRESENTADA POR LOS SEÑORES LÁZARO MARTÍNEZ Y SANDRA CALDERÓN EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARÍA DEL PATRONATO DE LA COLONIA SATUYE).- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Nuestro Plan de Arbitrios regula el cobro por emisión de constancias por solvencias en el pago de impuestos de bienes inmuebles, servicios públicos, industria y comercio, solvencia municipal, de vecindad, de no poseer negocio, permisos en trámites, declaración de volúmenes de venta, de cierre de negocios, de apertura de negocio y otras relaciones a la detalladas anteriormente, por lo que tendrán un costo de Lps. 200.00.- **SEGUNDO:** Es nuestro criterio, que el Plan de Arbitrios vigente es la norma administrativa donde señala el cobro a realizar por la emisión de Solvencia Municipal, cuyo costo es de L. 200.00; en ese sentido los solicitantes deberán hacer el pago estipulado en el Plan de Arbitrios.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados, por consiguiente los solicitantes deberán hacer el pago por la emisión de las Solvencias Municipales, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios.- El Regidor Mauricio Cáliz estuvo ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- s.)** DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO POR SERVICIO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CONSTRUCCIÓN AL MINISTERIO LA GRACIA INC, PRESENTADA POR LA SEÑORA MARTHA ISABEL BERNÁRDEZ PARKS).- Lectura,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-14-

discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud presentada, en virtud que no procede la exoneración del pago por servicio de revisión y aprobación de construcción al Ministerio La Gracia INC, identificada con código catastral número 422712, puesto que ni la ley, ni el Plan de Arbitrios vigente de esta ciudad, autorizan de forma tácita o expresa a otorgar dispensas por este servicio, sobre todo si se realizará una prestación efectiva del mismo.- Los Regidores Mauricio Cáliz y Carlos Aguilar estaban ausentes al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana y a la señora Martha Isabel Bernárdez Parks para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- t.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENDER UN BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO MEDIANTE DONACIÓN CONDICIONADA, UBICADO EN LA COLONIA RIBERAS DEL CARIBE A FAVOR DE LA SEÑORA NADIA ELIDA REYES MARTÍNEZ).**- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el Artículo 1309 del Código Civil dice: La donación a plazo o bajo condición, no producirá efecto alguno si no constare por escritura privada o pública en que se expresa la condición o plazo; y serán necesarias en ella la escritura pública y la inscripción en los mismos términos que para las donaciones de presente.- **SEGUNDO:** Que en la Escritura Pública número 75, autorizada ante el Notario Nectaly Montoya Reyes en fecha veinticinco de febrero del año dos mil dos reza lo siguiente: "...Ha convenido en traspasar en concepto de donación condicionada a la señora NADIA ELIDA REYES, bajo la condición de que deberá destinarlo exclusivamente para una vivienda familiar, no deberá traspasar el derecho de posesión y usufructo a personas que no sean parte de su núcleo familiar y de hacerlo, queda rescindido de pleno derecho este contrato y de inmediato recupera su representada posesión del mismo..."- Por lo tanto, la Procuraduría Municipal es del pensar que los contratos son ley entre las partes y obligan a las mismas a cumplirlas; que a diferencia de otras solicitudes la presente no da apertura a que la Corporación Municipal tome nuevas y diferentes decisiones sobre la venta del bien inmueble objeto de la petición; es decir, que la solicitante deberá cumplir con la condición condenatoria que reza la Escritura Pública, ya que de lo contrario perderá el dominio que actualmente posee sobre dicho bien inmueble.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar los numerales presentados, por consiguiente se deniega a la señora Nadia Elida Reyes Martínez la solicitud de vender un bien inmueble adquirido mediante donación condicionada, ubicado en la Colonia Riberas del Caribe.- El Regidor Mauricio Cáliz estuvo ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la señora Nadia Elida Reyes Martínez para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- t. Numeral I.) El Regidor Mauricio Cáliz se integró a la sesión, siendo las 11:41 a.m.- u.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-15-

AL RECLAMO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN BONITILLO, EXPEDIENTE #11/2018).- Lectura, discusión, transcripción.- El

Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que según la Ley de Municipalidades en su artículo 70 dice: “Las Municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal...” y “En el caso de los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la Municipalidad, a solicitud de estos, otorgar título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, a un precio no inferior al diez por ciento (10%) del último valor catastral o en su defecto el valor real del inmueble”.- **SEGUNDO:** Que de acuerdo al dictamen emitido por la Jefa del Departamento de Catastro Suany Munguía, en el numeral 2, reza literalmente que, la zona objeto del reclamo administrativo, “se ha considerado ejidal, por lo que se ha permitido a sus habitantes optar a la solicitud de dominio pleno, de los cuales, la mayoría han sido registrados en el Instituto de la Propiedad.- “De igual forma en el numeral 4 del mismo dictamen se señala que: “Con el propósito de salvaguardar la imagen de este departamento y de la Municipalidad de La Ceiba, se ha retenido cualquier trámite en dicha colonia relacionado a mediciones y cualquier otra constancia que aquí se emita, hasta que se establezca de forma contundente la legitimidad de la tierra en cuestión”.- **TERCERO:** En ese orden de ideas, la Ley de Procedimiento Administrativo, prohíbe a los órganos administrativos regular, salvo autorización expresa de la Ley, materias que sean de la exclusiva competencia del Poder Legislativo.- **Artículo 40 inciso b de la Ley de Procedimiento Administrativo.- SE RESUELVE:** Siendo que la Ingeniera Suany Munguía Posas, en el dictamen que corre a folio veintiséis (26), claramente señala que la mayoría de dominios plenos que fueron solicitados en la zona en cuestión, ya han sido registrados en el Instituto de la Propiedad.- Por ellos, si lo que se pretende es la nulidad de los instrumentos públicos mediante los cuales se otorgaron los diferentes dominios plenos (certificaciones de puntos de acta), así como su inscripción en el Instituto de la Propiedad, conocer sobre dichos asuntos ya es competencia exclusiva de los Tribunales de La República, debiendo estos resolver sobre la legitimación de las tierras en cuestión y de esta forma se pueda proceder a inscribir las fracciones pertenecientes al reclamante; en consecuencia, está para este órgano administrativo fuera de su alcance poder emitir una resolución en derecho a favor de alguna de las partes.- **POR TANTO:** Habiéndose dado cumplimiento a lo acordado, devuélvase las presentes diligencias al lugar de su procedencia.- Artículo 697, 706, 713, 717, 2345, 2346, y demás aplicables al Código Civil.- Artículo 40 Inciso b) y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados, este asunto ya es competencia exclusiva de los Tribunales de La República, debiendo estos resolver sobre la legitimación de las tierras en cuestión y de esta forma se pueda proceder a inscribir las fracciones pertenecientes al reclamante; en consecuencia, está para este órgano administrativo fuera de su alcance poder emitir una resolución en derecho a favor de alguna de las partes.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procurador Municipal, Catastro y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-16-

(REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- v.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO SERVICIOS MARÍTIMOS DEL ATLÁNTICO S. DE R.L., UBICADO EN EL MUELLE DE CABOTAJE).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que se convoque en una próxima Sesión de Corporación Municipal al Licenciado Héctor Caballero Gerente General del Muelle de Cabotaje y al empresario Juan Ángel Solano Galo en horarios diferentes.- Así mismo se gira instrucciones al Licenciado Héctor Caballero para que presente informe sobre el avance del dragado.- **El Regidor Alberto Reconco:** Hace uso de la palabra y manifiesta que en estos momentos hay bastantes lluvias, ya hay maquinaria trabajando solo falta una firma.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- w.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE AL TEMA ORDENAMIENTO VIAL CALLE 21 Y 22 DEBIDO AL ALTO TRÁFICO VEHICULAR PROVOCADO POR LA CAÍDA DEL PUENTE SAOPIN).- Lectura, discusión, resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Regidor Germán Cruz Coordinador de la Comisión de Comité Vial para que elabore un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Regidor Germán Cruz para su conocimiento y fines consiguientes.- x.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.G. PRESENTADA POR LA EMPRESA ZETA GAS HONDURAS S.A DE C.V.).- Lectura, discusión, transcripción.- El Arquitecto Samuel Goff Jefe del Departamento de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el terreno con código catastral 13-05-18 está ubicado en el boulevard 15 de septiembre, zona Mazapán, en el municipio de La Ceiba y que, según el Plan Regulador de Desarrollo Urbano de la ciudad de La Ceiba y la solicitud presentada por Zeta Gas Honduras S.A. de C.V., posee los siguientes usos de suelos: Según tipo de proyecto: C3.3 Comercio de productos y materiales peligrosos.- Según ubicación/uso de suelo: ZCU.- Según uso permitido: Uso Prohibido.- **POR LO TANTO:** Que en consideración al artículo 40 del Plan Regulador de Desarrollo Urbano donde dicta lo siguiente “Será permitido más de un uso en la misma zona, siempre que no se trate de usos incompatibles observadas las disposiciones de la presente ordenanza”, el terreno con código catastral 130518 cumple con la distancia mínimas establecidas entre una nueva gasolinera y una existente así como las distancias mínimas entre establecimiento de enseñanza, salud, asistencia social y similares, planta de almacenamiento y distribución de gas L.G., establecida por la Ordenanza Municipal, por lo que si la empresa Zeta Gas Honduras S.A. de C.V. cumple con los requisitos establecidos para la aprobación de permiso de construcción previo a la aprobación de la Corporación Municipal (según artículo 74), el departamento considera efectivo el cambio de uso de suelo a uso Permitido con Restricción.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Denegar la solicitud de permiso



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-17-

de construcción a la empresa Zeta Gas Honduras S.A. de C.V.- El Regidor Alberto Reconco voto a favor de la solicitud siempre y cuando cumplan con los requerimientos legales, ambientales y técnicos.- Votaron en contra de la presente la Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley y los Regidores Gustavo Irias, Oscar Moreno, Germán Cruz, Ricardo Azcona, Mauricio Cálix, Alba Zavala y Carlos Aguilar.- El Regidor Gustavo Irias vota en contra expresando que no está de acuerdo con el Plan Regulador de Desarrollo Urbano.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- y.)

DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHOROTEGA LIMITADA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, PRESENTADA POR EL ABOGADO HÉCTOR ENRIQUE BRIONES ANTÚNEZ APODERADO LEGAL).

Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la exoneración del pago de Impuesto de Industria y Comercio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega Limitada correspondiente al año 2019, no así el pago de los servicios públicos y tasas municipales, y deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- z.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD PARA EXTENDER CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA AMANDINA RAMOS FIGUEROA, UBICADO EN BARRIO LA JULIA, APROBADO EN EL ACTA NO. 11 DEL PUNTO NO. 5, INCISO R.) DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO 2009, EN VIRTUD A QUE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON INCORRECTAS).**- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Habiéndose acompañado fotocopia del recibo de pago que el Departamento de Control Tributario certifique que realizó el pago del mismo: Se verifico que se realizó la cancelación del dominio pleno en el Departamento de Tesorería Municipal según factura No. 619280.- **SEGUNDO:** Que el Departamento de Secretaria Municipal certifique el Punto 5, inciso r.) más la parte final del Acta No. 11 de Sesión Extraordinaria celebrada el sábado 28 de marzo del año 2009 y que el mismo corresponde a un dominio pleno otorgado a la señora Rosa Amandina Ramos Figueroa a efecto de constatar bajo que estipulaciones fue otorgado el mismo, con qué medidas y colindancias fue aprobado en ese momento histórico.- La Infrascrita Secretaria Municipal certifica: Que en Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal celebrada el día sábado 28 de marzo del año 2009 se aprobó a la señora Rosa Amandina Ramos un dominio pleno ubicado en Barrio La Julia, el cual cuenta con área superficial de 244.78 metros cuadrados.- Esta aprobación consta en el libro de Actas No. 86 del Folio 290.- En dicha aprobación de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-18-

dominio pleno se omitió el segundo apellido y número de identidad de la solicitante, por consiguiente doy fé que la señora Rosa Amandina Ramos es la misma persona que Rosa Amandina Ramos Figueroa con número de identidad 1807-1953-00169.- **TERCERO:** Que el Departamento de Catastro Municipal certifique que la propiedad corresponde a la señora Rosa Amandina Ramos Figueroa y dicha propiedad no es área verde, reserva forestal, área protegida, de otra dotación o uso social.- La Ingeniera Suany Munguía emite el siguiente dictamen: Que la información plasmada en dicha solicitud para extender certificación de dominio pleno aprobada en fecha 28 de marzo del año 2009, es conforme a la información disponible en el sistema de administración catastral por lo que la señora Rosa Amandina Ramos Figueroa puede continuar con su proceso en base a ley.- **CUARTO:** Una vez cumplido los requerimientos antes indicados por los distintos departamentos municipales, se extienda nuevamente certificación del Acta No. 11 del Punto 5, Inciso r.) de fecha 28 de marzo del año 2009.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar extender certificación de dominio pleno aprobada según Acta No. 11 del Punto 5, Inciso r.) de Sesión Extraordinaria de fecha sábado 28 de marzo del año 2009, con la respectiva actualización en las coordenadas, rumbo, distancia en metros y colindancias así mismo el desmembramiento del Asiento de Ejidos y Tomo del Instituto de la Propiedad y esta se detalla a continuación: **ROSA AMANDINA RAMOS FIGUEROA CON NUMERO DE IDENTIDAD 1807-1953-00169.**- Con una extensión superficial de 244.78 metros cuadrados, ubicado en **BARRIO LA JULIA.**- Con un valor catastral de L.73,900.00.- **COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.**- **PUNTO 1:** Coordenadas: X 523,811.764 y Y 1,745,370.696, **Rumbo:** S 69°01'30.43"E, **Distancia:** 3.26 metros, Colinda con Carlos Martínez Fúnez.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 523,814.812 y Y 1,745,369.527, **Rumbo:** S 67° 27'41.92"E, **Distancia:** 11.46 metros, Colinda con María Noemi Aguilar.- **PUNTO 3:** X 523,825.393 y Y 1,745,365.136, **Rumbo:** S 27°28'46.68"W, **Distancia:** 16.97 metros, Colinda con Borda Río Cangrejal.- **PUNTO 4:** X 523,817.562 y Y 1,745,350.081, **Rumbo:** N 65°37'40.83"W, **Distancia:** 15.60 metros, Colinda con Callejón.- **PUNTO 5:** X 523,803.352 y Y 1,745,356.518, **Rumbo:** N 30°40'46.39"E, **Distancia:** 16.49 metros, Colinda con Rosa Amandina Ramos Figueroa.- Esta solicitud de extender certificación de dominio pleno con las coordenadas, rumbo, distancia en metros y colindancias actualizadas, así mismo el desmembramiento del Asiento de Ejidos y Tomo del Instituto de la Propiedad a la señora Rosa Amandina Ramos Figueroa fue aprobada por unanimidad.- Por consiguiente el peticionario responderá por los daños y perjuicios que provocare a La Municipalidad por el contenido de sus declaraciones en la petición de extender certificación de dominio pleno actualizada.- Se otorga este dominio pleno haciendo constar de común acuerdo con el interesado que La Municipalidad no será responsable en ningún tiempo por daños causados por la naturaleza u otro análogo.- Se deja constancia que el denuncia anterior se desmembra del Asiento de Ejidos N°58 Tomo 1455 del Instituto de La Propiedad de esta sección Judicial.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 8°.- CORRESPONDENCIA: a.) DE LOS SEÑORES JULIO CESAR ZUNIGA, SUB-JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.- SAÚL SALGADO, GERENTE MUNICIPAL Y JUSTA CÓRDOVA GARCÍA, TESORERÍA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-19-

Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 6,000,000.00), PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL POR FONDOS PROVENIENTES (FUERZA HONDURAS II).- Lectura, discusión, transcripción.- La Ceiba, 04 de diciembre 2020.- **DOCTOR: JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.-** Su Oficina.- Respectuosamente nos permitimos solicitarle se sirva presentar antes los miembros de la Honorable Corporación Municipal en la próxima sesión de trabajo la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos a los renglones según detalle adjunto por fondos provenientes de transferencias del Gobierno Central por fondos provenientes (FUERZA HONDURAS II) que serán destinados con el propósito de brindar atención a la población afectada, así como para la recuperación y rehabilitación de los daños causados por la Tormenta Tropical Eta.- Atentamente, Julio Cesar Zuniga.- Sub-Jefe del Departamento de Contabilidad.- Ingeniero Saúl Salgado Gerente Municipal y la Licenciada Justa Córdova Tesorera Municipal.- **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- AMPLIACIONES DE EGRESOS AÑO 2020.**

CODIGO PRESUPUESTO	DESCRIPCION	APROBADO
04-12-576	Sub. A Instituciones Cult. o Soc. sin lucro	L. 6,000,000.00
	TOTAL	L. 6,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- TRANSFERENCIAS A LAS CUENTAS DE INGRESOS AÑO 2020.

CODIGO PRESUPUESTO	DESCRIPCION	APROBADO
250-01	Transferencia Gobierno Central (Fuerza Honduras II)	L. 6,000,000.00
	TOTAL	L. 6,000,000.00

Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDO:** Aprobar una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de seis millones de lempiras (L. 6,000,000.00).- Votaron a favor la Alcalde por Ley Alba Zepeda y los Regidores Oscar Moreno, Gustavo Irias, Alberto Reconco, Carlos Aguilar, Germán Cruz, Mauricio Cáliz y Alba Zavala.- El Regidor Oscar Moreno: Manifiesta que vota a favor con la salvedad que el informe de los Proyectos Fuerza Honduras II, debió presentarse antes, con mayor planificación.- El Regidor Germán Cruz: Vota a favor y solicita el informe detallado de cada uno de los proyectos e ir a supervisarlos.- El Regidor Ricardo Azcona vota en contra de la presente resolución.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) DE LOS SEÑORES JULIO CESAR ZUNIGA, SUB-JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.- SAÚL SALGADO, GERENTE MUNICIPAL Y JUSTA CÓRDOVA GARCÍA, TESORERÍA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-20-

DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 12,000,000.00), FONDOS PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS DEL BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA FICOHSA S.A. (FICOHSA), PARA CUBRIR GASTOS APROBADOS.- Lectura, discusión, transcripción.- La Ceiba, 04 de diciembre 2020.- **DOCTOR: JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.-** Su Oficina.- Respetuosamente nos permitimos solicitarle se sirva presentar antes los miembros de la Honorable Corporación Municipal en la próxima sesión de trabajo la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos a los renglones según detalle adjunto por fondos provenientes de préstamos del Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (FICOHSA) para cubrir gastos aprobados en el Plan de Inversión por la Corporación según Punto de Acta No. 24.- Atentamente, Julio Cesar Zuniga.- Sub-Jefe del Departamento de Contabilidad.- Ingeniero Saúl Salgado.- Gerente Municipal y la Licenciada Justa Córdova.- Tesorera Municipal.- **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- AMPLIACIONES DE EGRESOS AÑO 2020.-**

CODIGO PRESUPUESTO	DESCRIPCION	APROBADO
03-01-711	Int. de la deuda por Títulos Valores	L. 4,000,000.00
03-01-754	Disminución de otros doc. Por pagar	4,000,000.00
04-12-111	Sueldos y Salarios	4,000,000.00
	TOTAL	L. 12,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- TRANSFERENCIA A LAS CUENTAS DE INGRESOS AÑO 2020.-

CODIGO PRESUPUESTO	DESCRIPCION	APROBADO
210-02	Préstamos Banco Ficohsa	L. 12,000,000.00
	TOTAL	L. 12,000,000.00

Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDO:** Aprobar una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de doce millones de lempiras (L. 12,000,000.00).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) DEL LICENCIADO HÉCTOR CABALLERO.- GERENTE GENERAL DEL PUERTO DE CABOTAJE.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL (POA), PLAN DE TRABAJO Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE DICHO PUERTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021).**- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido los documentos presentados.- **d.) DEL LICENCIADO HÉCTOR CABALLERO.- GERENTE GENERAL DEL PUERTO DE CABOTAJE.- (ASUNTO: REGLAMENTO DE VEEDURÍA SOCIAL DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE ATLANTIDA, LA CÁMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-21-

INDUSTRIALES COMO VEEDORES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE DRAGADO DEL PUERTO DE CABOTAJE.- Este tema se someterá en la próxima Sesión de Corporación Municipal en virtud que se convocara a Licenciado Héctor Caballero Gerente General del Puerto de Cabotaje para que exponga el mismo.- e.) **DE LA ABOGADA AMANDA CAROLINA ZELAYA SÁNCHEZ.- APODERADA LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN RELIGIOSA AGUA VIVA INTERNACIONAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA ORGANIZACIÓN EN MENCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021)**.- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que previo a resolver la solicitud se remita al miembro de la Comisión Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al miembro de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- f.) **DE LA SEÑORA LARISSA SALINAS.- GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA GRAN COSTA HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 A LA EMPRESA MENCIONADA)**.- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que previo a resolver la solicitud se remita al miembro de la Comisión Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al miembro de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- g.) **DE LA ABOGADA CRISTIAN ARIAS SANTOS DE SIRYL.- APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (COMEXPROM S. DE R.L. DE C.V.)- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, ACOGIDA AL RÉGIMEN DE ZONA LIBRE)**.- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que previo a resolver la solicitud se remita al miembro de la Comisión Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al miembro de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- h.) **DE LA ABOGADA CRISTIAN ARIAS SANTOS DE SIRYL.- APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DALPH'S BAY SEAFOOD S. DE R.L.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021, ACOGIDA AL RÉGIMEN DE ZONA LIBRE)**.- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que previo a resolver la solicitud se remita al miembro de la Comisión Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al miembro de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- i.) **DE LA ABOGADA CINTHIA VANESSA SÁNCHEZ PALACIOS.- APODERADA LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LUZ VERDE HONDURAS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL)**.- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-22-

ACORDÓ: Que previo a resolver la solicitud se remita al miembro de la Comisión Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al miembro de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **j.) DE LA SEÑORA KATIA ANABEL MIDENCE ORTIZ.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA APLICAR EL 100% DE CRÉDITO A LA DEUDA DE LA EMPRESA 0101 IDEAS).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al miembro de la Comisión Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al miembro de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **k.) DEL LICENCIADO JERSON AUGUSTO UCLEZ FERNÁNDEZ.- PROYECTO LOTIFICACIÓN EL DORADO.- (ASUNTO: NOTA ACLARATORIA DEL ÁREA VERDE MUNICIPAL NO TIENE PROBLEMAS DE DESLIZAMIENTO, DERRUMBES, NI DAÑOS AMBIENTALES QUE PUEDE DIFICULTAR CUALQUIER DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES).**- Leída la nota los miembros de la Honorable Corporación Municipal la dieron por recibidas.- **l.) DEL LICENCIADO MILTON SANTOS NAVARRETE.- DIRECTOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DEL 49 ANIVERSARIO DEL GRAN CARNAVAL INTERNACIONAL CEIBEÑO 2021).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud a los miembros de la Comisión de Turismo para que emitan su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Turismo para su conocimiento y fines consiguientes.- **m.) DEL SEÑOR ABDALA HILSACA ZERENE.- REPRESENTANTE DEL HOTEL LA QUINTA S. DE R.L. DE C.V.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CORTAR UN ÁRBOL DE CEIBA UBICADO EN BARRIO EL CENTRO DE CLAVE CATASTRAL NO. 15-17-06).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Gerencia Ambiental Municipal y Codem para que emitan su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Gerencia Ambiental Municipal y Codem para su conocimiento y fines consiguientes.- **n.) DE LA ABOGADA ANA ENRIQUETA SALINAS PADILLA.- DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ATLÁNTIDA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN EN DOMINIO PLENO DE UN TERRENO A FAVOR DEL ESTADO DE HONDURAS POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA E INSTITUTO JOSÉ TRINIDAD REYES, UBICADO EN EL BARRIO DANTO DE ESTA CIUDAD DE LA CEIBA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal y al Departamento de Catastro para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal y al Departamento de Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- **o.) DE LA SEÑORA KEMCI ÁLVAREZ.- ACTING CHIEF OF PARTY.- PROYECTO "ASEGUANDO LA EDUCACIÓN".- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-23-

SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021).- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud al miembro de la Comisión Legal para que emita su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al miembro de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **p.) DEL PADRE CARLOS FELIPE RODRÍGUEZ.- PÁRROCO DE LA PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y VECINALES A LA IGLESIA CATÓLICA Y LA PARROQUIA SAN ISIDRO).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud al miembro de la Comisión Legal para que emita su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al miembro de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **q.) DEL REVERENDO OSCAR ALEXIS DEL CID.- DIÓCESIS DE LA CEIBA, PARROQUIA SAN ANTONIO MARÍA CLARET.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y VECINALES A LA PARROQUIA SAN ANTONIO MARÍA CLARET).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud al miembro de la Comisión Legal para que emita su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al miembro de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **r.) DEL PADRE VICENTE EMILIO CHIRINOS POSAS.- PÁRROCO DE LA PARROQUIA LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y VECINALES A LA PARROQUIA EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud al miembro de la Comisión Legal para que emita su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al miembro de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **9°.- ASUNTOS VARIOS: a.) La Licencia Alba Zepeda Alcalde por Ley:** Presenta la solicitud realizada por el señor Héctor Mejía Ortega Ex Regidor Municipal, quien pide se entreguen las solvencias municipales por pago de los Impuestos de Bienes Inmuebles y Servicios de los códigos catastrales que se detallan a continuación:

CODIGO CATASTRAL	VALOR A PAGAR
290801	L. 4,589.45
212010	5,705.90
230821	7,575.62
210809	7,059.34
1111513	3,878.24
290206	3,497.13
070401	2,906.85
241104	2,799.29
241313	70,571.43



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-24-

190916	3,939.47
150918	1,621.30
150916	3,780.00
150913	315.00
213694	3,194.66
060915	4,138.43
TOTAL A PAGAR	L. 125,572.11

Los cuales suman la cantidad de ciento veinticinco mil quinientos setenta y dos lempiras con once centavos en compensación por la deuda que mantiene la municipalidad con el señor Héctor Mejía Ortega y que asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cuatro lempiras con ochenta y dos centavos (L. 465,304.82).- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una compensación al ciudadano Héctor Mejía Ortega a quien se le adeuda la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cuatro lempiras con ochenta y dos centavos (L. 465,304.82), contra el pago de los Impuestos de Bienes Inmuebles y Servicios a los códigos catastrales antes mencionados que ascienden a la cantidad de ciento veinticinco mil quinientos setenta y dos lempiras con once centavos (L. 125,572.11).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad, Gerencia, Auditoría y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 10º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las doce y cuarenta y un minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- ALBA ZEPEDA PINTO.- ALCALDE POR LEY.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.-** "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

ULTIMA LINEA

WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.04 de SESION EXTRAORDINARIA POR MEDIO ELECTRONICO (VIRTUAL) del día domingo treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: **ACTA No.04.-** En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las seis y diecisiete minutos de la tarde del día domingo treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintiuno (2021), celebró Sesión Extraordinaria por medio electrónico (Virtual) La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con la participación de los Señores Regidores por su orden: 1º Oscar Moreno Mejía, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 4º Alberto José Reconco Torres, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa, 9º Alba Ruth Zavala Irias.- Asimismo el Señor Osman Suazo Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Doctor JERRY SABIO.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **PUNTO ÚNICO A TRATAR:** a.) **El Señor Alcalde Municipal presenta en calidad de moción lo siguiente:** Que debido a la difícil situación económica que atraviesa el municipio de La Ceiba por la Pandemia del COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e Iota propongo que se autorice extender el beneficio del 10% por Pronto Pago de los Impuestos Municipales por el término de dos meses para que los contribuyentes de este municipio puedan gozar de este beneficio.- Dicha moción fue secundada por la Regidora Alba Zavala.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una Prórroga a partir del día lunes uno (01) de febrero hasta el día miércoles treinta y uno (31) de marzo del año 2021, a los contribuyentes de este municipio para que obtengan el beneficio del 10% de descuento por Pronto Pago de los Impuestos de Bienes Inmuebles, Industria, Comercio y Tasas de conformidad al artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **Y MANDA:** Que el Departamento de Relaciones Públicas realice las publicaciones de la presente para conocimiento del público en general.- La Regidora Emely Pérez vota a favor de la presente con la salvedad que se cumpla lo estipulado en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y otros artículos de Ley aplicables.- El Señor Alcalde Municipal y los Regidores Oscar Moreno, Gustavo Irias, Alberto Reconco y Alba Zavala se unen a la salvedad.- Se instruye a la Secretaria Municipal proceda a certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Tesorería, Gerencia, Contabilidad, Auditoría y Relaciones Públicas para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** 7º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las seis y veintisiete minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.-** JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- **FIRMA Y SELLO.-** WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

ULTIMA LINEA


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

